

Lo que de orden del Sr. Presidente le notifico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística y el artículo 2 del Decreto 41/2003, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse:

- Potestativamente, y si el recurrente no es un Administración Pública, recurso de reposición ante el Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1. j) en relación con el artículo 8.3.2 y el artículo 46.1, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

- Si la recurrente es una Administración pública, ésta podrá requerir al Jurado Regional de Valoraciones, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para que revoque su decisión ejecutoria de justiprecio mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acuerdo objeto de dicho requerimiento.

Toledo, 19 de febrero de 2008

La Secretaria del Jurado Regional de Valoraciones
ANA M^a RODRÍGUEZ MARTÍN

Consejería de Educación y Ciencia

Orden de 25-02-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 20-06-2007, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciarse durante el año 2007.

La complejidad en la gestión de los procedimientos administrativos derivados de la Orden de 20-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciarse durante el año 2007, determina la necesidad de ampliar diversos plazos establecidos en la citada Orden para lo cual se precisa su modificación.

Por ello, en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 127/2007, de 17 de julio, de estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero

1. Se modifica el párrafo segundo de la base décimo séptima.1, de la Orden de 20-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciarse durante el año 2007, que queda redactado de la siguiente manera:

“El segundo pago, por un importe del 50% de la subvención, se hará efectivo durante el primer semestre del año 2008, previa justificación del primer pago antes del 15 de abril de 2008”.

2. Se modifica el párrafo segundo de la base décimo séptima.2, de la Orden de 20-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciarse durante el año 2007, que queda redactado de la siguiente manera:

“El segundo pago, por un importe del 37% de la subvención, se hará efectivo durante el primer semestre del año 2008, previa justificación del primer pago antes del 15 de abril de 2008”.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de febrero de 2008

El Consejero de Educación y Ciencia
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Consejería de Sanidad

Resolución de 25-02-2008, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se notifica Resolución del expediente sancionador nº 16/057/2007-S de fecha 11-02-2007 a Huecaplev, S.L.L., de Cuenca.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por la presente se le comunica que en el expediente nº 16/057/2007-S, ha sido dictada la siguiente:

- Resolución -

Expediente nº: 16/057/2007-S

Instruido a: Huecaplev, S.L.L. (Bar-Restaurante Mirador del Huécar)